



ORDEN de 19 de abril de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2024050071)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden pretende llevar a cabo las previsiones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 24 de abril de 2018, por el que se establecen las bases del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Plan INFOEX, pendientes de ejecución, una vez resuelto el concurso de puestos de trabajo de Jefe/a de Retén de la nueva categoría profesional, creada en el V Convenio Colectivo, denominada Bombero/a Forestal Conductor/a.

De este modo, se procede a reajustar el número de efectivos adscritos al Plan INFOEX, alcanzando el número de 853, sin perjuicio de que, cuando tenga lugar la próxima jubilación de categorías a extinguir previstas de 2024, que cuenta con su equivalente a Bombero/a Forestal Conductor/a, pase a 852.

Esta cifra establece el límite anual de puestos de trabajo de personal laboral previstos en el Plan INFOEX, cuya estructura definitiva terminará de configurarse cuando finalicen los procesos que actualmente se están desarrollando, así como los que, en un futuro, sean convocados, a efectos de integrar las nuevas categorías profesionales creadas en el V Convenio Colectivo.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, excepto las creaciones de los puestos con código 43581710, 43581810 y 43581910 de Bombero/a Forestal Conductor/a así como las amortizaciones de los puestos con código 1007697, 1007883 y 1008083 que entraran en vigor a medida que éstos últimos se vayan desocupando.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 19 de abril de 2024.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARIA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral											
Centro Directivo.....: 4300710		DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
												Titulación	Otros		
3975410 4356710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	BOH. MONTES-H. MONTE ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3974510 4381810	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3975410 43577610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3975410 43881910	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3975110 4356610	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	MEMBRIO SANTIAGO ALC ZONA DE CACERES CENTRO	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3974410 43566410	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	OLIVA DE LA FRONTERA ZONA DE TENTUDIA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3974910 43566510	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3975210 43881710	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				
3974910 43566310	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TALAYUELA ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	L12	L12		C	IV	16	2463	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PERMISO DE CONDUCCION C				



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G N	C	Categoría / Especialidad	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		
3977710	1007660 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR IBOR-V.PEDR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3977710	4247040 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	CASTAÑAR IBOR-V.PEDR ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	1007724 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	DON BENITO-LA HABA ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
4280710	4289640 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	FUENLABRADA DE LOS M PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12		50%				C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974910	1008103 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NAVACONCEJO-TORNABAC ZONA AMBROZ. JERTE Y TIETAR	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3974710	1008030 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	NUÑOMORAL-VEGAS DE C ZONA DE HURDES	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
3975210	1007794 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		
4280710	42466010 COORDINADOR/A	REGIONAL CAEX PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
4280710	42488610 COORDINADOR/A	REGIONAL CAEX PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
3975410	1007779 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA-GARLITOS ZONA DE LA SIBERIA	L12						C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A		PERMISO DE CONDUCCION C		



Consejería.....: 4296710										CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral									
Centro Directivo...: 4300710										DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS																			
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	T	Categoría / Especialidad		Requisitos		Méritos	Observaciones													
											Titulación	Otros																	

3975410																	
1007781	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	SIRUELA-GARLITOS ZONA DE LA SIBERIA	L12								C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			
3974510																	
1008217	BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A	TORRECILLA A.- VVA. S ZONA DE SIERRA DE GATA	L12								C IV 16 2463 BOMBERO/A FORESTAL CONDUCTOR/A			PERMISO DE CONDUCCION C			



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL													
Centro Directivo.....: 4300710		DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
												Titulación	Otros		
3974510 1007697	VIGILANTE	CILLEROS ZONA DE SIERRA DE GATA	L1 L12	L1 L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N	
3975210 1007713	CONDUCTOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12	L12		C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON	
3975410 1007739	PEON ESPECIALIZADO	FUENLABRADA DE LOS III ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.	
3975410 1007755	PEON ESPECIALIZADO	GARBAYUELA ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.	
3975410 1007878	VIGILANTE	HELECHOSA DE LOS MON ZONA DE LA SIBERIA	L1 L12	L1 L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N	
3975410 1007883	CONDUCTOR/A	HERRERA DEL DUQUE ZONA DE LA SIBERIA	L12	L12		C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON	
3974910 1008014	PEON ESPECIALIZADO	NAVACONCEJO ZONA AMBROZ JERTE Y TIETAR	L12	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R.	
3974410 1008041	VIGILANTE	OLIVA DE LA FRONTERA ZONA DE TENTUDIA	L1 L12	L1 L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS				P.R. N	
3974910 1008071	CONDUCTOR/A	PLASENCIA ZONA AMBROZ JERTE Y TIETAR	L12	L12		C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON	
3975210 1007918	CONDUCTOR/A	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12	L12		C	IV	16	2616	OFICIAL DE PRIMERA-LUCHA CONTR INCENDIOS		PERMISO DE CONDUCCION C		P.A.R. (BOMB. F. CON	



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL											
Centro Directivo...: 4300710		DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	T	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3975210	100803 PEON ESPECIALIZADO	PUEBLA DE LA REINA ZONA DE LA SERENA	L12	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.
3975110	1008109 VIGILANTE	SANTIAGO DE ALCANTAR ZONA DE CACERES CENTRO	L1	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R. N
3974910	1008971 PEON ESPECIALIZADO	TALAYUELA ZONA AMBROZ JERTE Y TIETAR	L12	L12		C	V	14	5122	PEON ESPECIALIZADO-LUCHA CONTR INCENDIOS			P.R.

• • •